

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4o) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|--|
| RADICADO: | 05001 33 33 004 2017 00461 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | LUIS ALFREDO MISAS GONZÁLEZ |
| DEMANDADO: | NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL |
| ASUNTO: | RECONOCE PERSONERÍA //REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE ASIGNA CITA |

Mediante memorial radicado por correo electrónico, el demandante LUIS ALFREDO MISAS GONZÁLEZ allega poder conferido a la togada YULY PAMELA MORENO SILVA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.698 del C.S. de la J., para que represente sus intereses, para lo cual se le reconoce personería, de conformidad con las facultades otorgadas en el mismo.

De igual forma, la parte solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que el interesado no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

| Piezas procesales | Folios | No. De páginas |
|------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Sentencia primera instancia | Archivo digital 2 | 21 |
| Auto de adición de sentencia | Archivo digital 3 | 5 |
| Auto liquida costas | Archivo digital 4 | 2 |

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita, no obstante se le informa a la parte interesada que puede solicitar la expedición de copias auténticas de forma física o digital, para lo cual podrá allegar el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, e indicando la manera en que requiere las copias, esto es

autenticadas por vía digital o por medio físico; advirtiéndole que en este último evento deberá acudir a la cita previa asignación a las instalaciones del Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Elab: Map

Rdo lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9702620a80ce84cbb17f3801df27ddb858170093d1cb06ca371e0cd4f4
6ec872**

Documento generado en 21/05/2021 10:19:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 24/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**